

El Lucero.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt iniicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 417.]

BUENOS AYRES, LUNES 21 DE FEBRERO DE 1831.

[PRECIO 3 REALS.

Sol sale á 5h. 41m.: se pone á 6h. 46m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 13m. 58s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes.	Epocas del día.	Altura del barom.	Temper. interior del barom.	Temper. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmósfera.
18	9hs. med. día. 3h. A.	30,17 30,17 30,12	79 77 79	78,2	79,2	—	78,0 64,0	E E NNE		Sereno. S. rnu. Sereno.

Las medidas lineares de esta tabla están expresadas en pulgadas y centésimos de pulgada del pie inglés. Los grados termométricos son avatimidos según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (Troy.) Por direccion del viento de abajo se entienela que indican las valores, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12hs. del día precedente hasta las 12hs. del día notado en la primera columna.

Interior.

BOLETIN NUM. 2. DEL

EJERCITO AUXILIAR CONFEDERADO.

Cuartel general en los Saucos, Febrero 13 de 1831.

El general en jefe del ejército auxiliar confederado tiene la satisfacción de dirigirse al Exmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, adjuntándole las partes de los primeros sucesos con que se ha abierto la campaña contra los tiranos del interior. Por todas partes donde se han mostrado las divisiones auxiliares, ó han batido completamente al enemigo, ó se han encontrado con argentinos dispuestos á salvar el honor y á reconquistar la libertad de nuestra patria. La destruccion de las fuerzas del coronel *Pedernera* ha dejado obrar con libertad á todos los habitantes del rio Tercero, que con el mayor entusiasmo se han pronunciado contra el titulado *Protector*. Igual decision se ha encontrado en los rios Primero y Segundo, luego que *Baavilbaso* abandonó el Tio, presintiendo sin duda el espíritu de libertad que animaba á la milicia con que creyó sostenerse. Al hacer esta indicacion, el que suscribe tiene la satisfacción de recomendar de una manera especial al Sr. coronel D. ANGELO PACHECO, que ha cumplido satisfactoriamente sus órdenes.

El que firma felicita del modo mas expresivo al Exmo. Gobierno á quien se dirige, por la parte tan activa que ha tenido en unos sucesos que hacen entrever muy próximo el día grande de la libertad argentina.

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Sr. Gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires.

No se publican literalmente las comunicaciones á que se refiere la nota anterior, por contener el detal de operaciones importantes que entran en la combinacion del plan de la campaña abierta contra el titulado *Protector*; pero que contienen las importantes noticias siguientes:

La completa derrota de *Pedernera* el día 5 por las fuerzas confederadas al mando del señor comandante en jefe del departamento del norte, coronel D. ANGELO PACHECO, se confirma en todas sus partes y en los mismos términos en que se publicó en el Boletín núm. 1.º

El comandante D. Nazario Sosa dá cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, con fecha 6 del corriente, que al amanecer del mismo día se habia unido á la division de su mando el sargento mayor D. Juan Pablo Sosa con ciento trece hombres, apoyado su movimiento por la division del comandante D. Francisco Reinafé, y que esperaba la cooperacion de D. Camilo Isteño, que se hallaba en el Tio con mas de 300 hombres de las milicias de aquella frontera, encargados de su defensa por el general Paz.

En el parte del 9, el mismo comandante Sosa comunica que el 7 se movió del *Quiracho Herrado*, que en la noche entró á las *Vivoras*, y en la mañana del 8 se le incorporó D. Bruno Lopez con el escuadron de su mando, desprendiéndose de la fuerza del comandante Isteño: esta operacion se practicó despues de la fuga de *Basavilbaso* con un piquete veterano.

El 10 avisa el comandante Sosa que el comandante Isteño se habia decidido con la division de su mando en favor de la causa de la libertad, y que con noticia de este suceso se engrosaba su fuerza con milicias de todos puntos, según el mismo parte.

Varias partidas se habian avanzado sin el menor obstáculo á distancias considerables á la recolección de caballadas con el mejor éxito, y en ninguna direccion encontraban enemigos, por haberse replegado todos espantados de la victoria de nuestras armas. Los comandantes D. Mariano Bustos y D. Guillermo Reinafé marchaban inmediatamente á reunir los escuadrones que tuvieron antes á sus órdenes, y de un instante á otro se esperaba la sublevacion de los curatos de *Tulumba* y *Rio Seco*, cuyos habitantes aguardaban solamente la aproximacion de las tropas libertadoras.

El señor coronel PACHECO, en comunicacion del 10, datada en *Litín*, al E. Sr. General del ejército confederado, dice entre otras cosas lo que sigue:

“Es ciertamente isongera la disposicion de los milicianos de esta provincia, única fuerza con que contaba el *Protector*, y nada prueba mas la opresion en que vivian que los sucesos que manifiestan las copias que V. E. ha tenido á bien adjuntarme. En las milicias del Tercero se advierte la misma decision: se han resistido á reunirse donde se les citaba, lo mismo que retirarse con sus familias é intereses; sin duda esta decision tan manifiesta ha obligado al coronel *Huedo* á fugarse para Córdoba con solo su asistente y su esposa. Muchos de estos milicianos se me han presentado: á varios se les ha mandado en comisiones, á otros se les ha vuelto á sus casas para que concluyan sus cosechas y se provean de armas y caballos. Mañana marchará el comandante D. Manuel Lopez, mas allá del *Paso de Ferrera*, con el objeto de reunir su cuerpo; lo que no ha verificado antes por esperar las órdenes de V. E.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1831.

El gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes los tres proyectos de ley que acompaña, y cuya sancion se reclama por el estado actual de la provincia y por los objetos que ellos expresan.

El gobierno saluda atentamente á los Señores Representantes.

JUAN MANUEL DE ROSAS
Manuel José Garcia.

PROYECTO DE LEY NUM. 1.

Art. 1. Se reconocerá en el libro de fondos y rentas públicas de la provincia el capital de seis millones de pesos, quedando instituida la renta del seis por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de sesenta mil pesos anuales para su amortizacion.

2. Los seis millones de fondos, creados por el artículo anterior, se destinan para el pago de los gastos extraordinarios que se hagan en el presente año.

Garcia.

PROYECTO DE LEY NUM. 2.

Artículo unico. Se autoriza al gobierno para tomar prestadas sobre hipoteca de fondos públicos y el premio del seis por ciento anual, las sumas depositadas en la caja de amortizacion, mientras no sean destinadas á sus objetos por la Legislatura.

Garcia.

HONORABLES REPRESENTANTES.

La comision de hacienda ha examinado los tres proyectos de ley presentados por el gobierno en 16 del corriente, relativos á la creacion de fondos públicos, objetos de su inversion y arbitrios para el pago de la renta y amortizacion anual de aquellos, y convencida de la urgencia que demanda el pronto despacho de estos negocios, tiene el honor de sujetar á la deliberacion de V. H. los dos adjuntos proyectos de ley números 1 y 2, que se tendrán indistintamente los individuos de la comision, continuando esta sus tareas con respecto al tercero, en que se expedirá lo mas presto posible.

La comision de hacienda saluda á los Honorables Representantes con su mas respetuosa consideracion.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

Victorio Garcia de Zuñiga.
Juan José de Anchorena.
Juan Acina.
Gregorio Gomez.

PROYECTO DE LEY No. 1:

Art. 1. Se reconocerá en el libro de fondos y rentas públicas de la provin-

cia el capital de seis millones de pesos, quedando instituida la renta del 6 por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de sesenta mil pesos anuales para su amortizacion, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1831.

2. Los seis millones de fondos creados por el artículo anterior se destinan para el pago de los gastos extraordinarios que se hagan en el presente año.

3. La venta de los expresados fondos la hará la administracion de crédito público, de acuerdo con el ministro de Hacienda, entregandose su producto en la tesoreria general.

4. Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1831.
de Zuñiga, Gomez, Anchorena, Senillosa, Acina.

PROYECTO DE LEY NUM. 2.

Art. 1. Para llenar los objetos expresados en la ley de creacion de fondos de f. cha, se autoriza á las administraciones del crédito público y de amortizacion de billetes de banco para que esta entregue prestadas á aquella hasta trescientos mil pesos en cada mes, incluso el de Febrero, de las sumas depositadas en la caja de amortizacion.

2. La administracion del crédito público entregará á la posible brevedad á la amortizacion de billetes de banco una suma de fondos públicos como hipoteca, hasta el reembolso de las cantidades prestadas por el artículo anterior, en la proporcion de tres pesos en fondos, por cada dos recibidos en moneda corriente.

3. Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1831.
de Zuñiga, Gomez, Anchorena, Senillosa, Acina.

Regimiento 1.º de Campaña.

El coronel que firma tiene la honra de poner original en manos de V. E. la nota que ha recibido del comandante de los Escuadrones de Abastecedores. En ella piden se les permita salir á campaña, para contribuir de este modo á afianzar el orden é instituciones de la provincia, que V. E. tan dignamente preside.

Si vase V. E. admitir los sentimientos de mi mayor respeto.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1831.
Agustin Pinedo.
Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Regimiento 1.º de Campaña.

El comandante de los Escuadrones de Abastecedores, tiene el honor de dirigirse al señor coronel del regimiento 1.º de campaña para poner en su conocimiento que los Sres. oficiales y la mayor parte de los ciudadanos que los componen le han manifestado del modo mas terminante lo sensible que les ha sido ver marchar á sus compatriotas á so-tener el imperio de la ley y bajo la forma del gobierno federal, sin tener ellos la satisfaccion de acompañarlos. Es muy notorio al Sr. coronel el interes decidido que siempre han manifestado los escuadrones de Abastecedores

por el triunfo de la buena causa: persiguidos con encarnizamiento por los asesinos de la patria tuvieron la fortuna de contarse en el número de los primeros que componian el ejército restaurado; y ahora que se vá á terminar la obra de sus trabajos sienten con razon no pensarse en las filas de los libertadores de los pueblos para gozar la noble satisfaccion de esterminar á los tiranos.

El Comandante que firma, los oficiales y ciudadanos de los escuadrones piden al Sr. Coronel haga presente á S. E. el Sr. Gobernador de la provincia qué quieren salir todos voluntariamente á campaña. Nada necesitan, estando como estan bien armados y municionados, porque el deseo de libertar á su patria pasa sobre todas sus operaciones. Sirvase el Sr. Coronel elevar esta nota al conocimiento de S. E. y manifestarle la satisfaccion que sentirán todos al ver admitida su solicitud.

El comandante que firma se honra en saludar al Sr. coronel Pinedo con su mas distinguida consideracion.

Buenos Ayres, Febrero 14 de 1831.
Martin Hidalgo.
Sr. coronel del regimiento 1.º de campaña.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1831.

El infancipito ministro secretario de guerra y marina, ha recibido orden del gobierno para manifestar al señor coronel del regimiento número 1.º de infanteria de caballeria, que impuesto S. E. de la comunicacion del comandante de los Escuadrones de Abastecedores de milicia patriota de caballeria, que acompaña el expresado señor coronel con fecha 16 del corriente, ha producido en el ánimo del gobierno la mas grata emocion el noble y generoso ofrecimiento que hacen por conducto de su jefe los beneméritos ciudadanos que componen la indicada fuerza; mas que al paso que aprecia dignamente esta nueva prueba de su acendrado patriotismo, considerando que la fuerza destinada á marchar es suficiente para llenar los objetos que se propone en la presente campaña, y que los servicios que aquellos pueden prestar en su actual destino, son de importancia, ha creído oportuno no molestalos por ahora, reconvandose para otro caso hacer uso de su oferta. Entendian o quiere S. E. se les den las mas expresivas gracias á su nombre por el recomendable testimonio que acaban de dar de los sentimientos que los anima.

El infancipito al comunicar lo que precede al señor coronel á quien se dirige, lo saluda con su particular aprecio.

Marcos Bulcarce.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

En consideracion al servicio que prestan los jueces de paz que desempeñan las funciones de comisionados de policía en campaña, por la separacion de los que en sus respectivos partidos tenian este cargo, el gobierno acuerda que aquellos jueces gocen el sueldo integro de tales comisiones, por todo el tiempo que ejerzan sus funciones.

Transcribese á quienes corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Anchorena.

Buenos Ayres, 17 de Febrero de 1831.

Considerando el gobierno justas las observaciones que han hecho los encargados de la obra del canal de San Fernando, respecto de los derechos que se recaudan en aquel puerto á beneficio de dicha obra, y en virtud de lo informado por el sub-delegado de marina de los Cochinos y el juez de paz de San Fernando; ha acordado aprobar la nueva tarifa que han acompañado los encargados de la mencionada obra, con la calidad de que el aumento que por ella se hace, durará solamente el tiempo que se trabaje en el canal, concluido el cual cesará este nuevo impuesto. En consecuencia pasase copia autorizada á la expresada comision

de la tarifa con el aumento aprobado, y transcribiéndose el presente decreto, que será insertado, con inclusión de dicha tarifa á continuación, en el libro de acuerdos, publicándose como corresponde.

Rúbrica de S. E.
Anchorena.

Tarifa aprobada por el anterior acuerdo.

	ps.	rs.
Estacas blancas, precio á que hoy se venden, diez pesos ciento, pagarán en adelante de derecho dos reales por ciento.	2	
Leña blanca, su valor diez pesos, y pagará por carretada dos rs.	2	
Cañas bravas, su valor veinticinco pesos el ciento, pagarán un real por ciento.	1	
Estacones de ñandubay, ciento veinte pesos el ciento, y pagarán dos pesos por ciento.	2	
Leña en trozo, carretada veinte y cinco pesos, y pagará un peso por carretada.	1	
Postes de ñandubay de corral y vereda, á ciento veinte pesos el ciento, y pagará cuatro pesos por ciento.	4	
Maderas labradas de todas clases, pagarán sobre su valor en la rivera dos pesos por ciento.	2	
Maderas de cuerpo en bruto, como son limones, pertigos, cabezas de arado &c., pagarán uno y medio por ciento sobre su valor.	1	4
Tijeras y tijrones á veinticinco pesos ciento, pagarán uno y medio por ciento de unos á otros.	1	4
Horcones de ñandubay, seiscientos pesos el ciento, pagarán seis por ciento.	6	
Leña de tala ó espinillo, carretada diez y seis pesos, y pagarán tres reales por carretada.	3	
Leña seca, paja, rama para negocio, pagarán por barcada doce reales.	1	4
Los buques que entren cargados, de cualquier tamaño que sean con artículos no expresados aquí, como son cueros, grasa, astas, sebo, cría y cal, pagarán tres pesos.	3	
y siendo de doce toneladas para arriba pagarán dos reales por tonelada.	2	
Cada barcada de durazno y naranjas pagará un peso.	1	

Anchorena.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1831.

Consultando el gobierno el mejor servicio del Departamento de Ingenieros, y de conformidad á lo propuesto por el jefe del mismo, acuerda y decreta.

Art. 1. Quedan restablecidas las plazas de escribiente y portero del Departamento de Ingenieros, con la dotacion de seiscientos pesos anuales la primera, y la de doce pesos mensuales la segunda.

2. Se asigna para los gastos de la oficina del Departamento la cantidad de trescientos cincuenta pesos anuales.

3. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSA.
Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1831.

No pudiendo el gobierno ser insensible á los grandes males que producen en la campaña las pulperías volantes, cuyos dueños reportan su principal lucro fomentando el robo, la embriaguez y el juego; ha acordado y decreta.

Art. 1. Quedan prohibidas las pulperías volantes en todos los puntos de la campaña.

2. Pasados cuarenta días de la fecha de

este decreto, los jueces de paz y comisarios de Policía, cuidarán de decomisar toda pulperia volante que se halle en su respectivo distrito, y de aprehender y poner en prision segura al conductor de ella y mozos que le acompañen en su servicio.

3. Los artículos y efectos de que se componga la pulperia serán vendidos inmediatamente en pública subasta por el juez ó comisario aprehensor, y su producto será remitido al jefe de Policía, para que lo vierta en la tesorería del departamento, aplicándolo al ramo de multas.

4. Si la carreta, carretilla y animales que sirvan para el transporte de la pulperia volante, perteneciesen al dueño ó conductor de ella, serán comprendidos en el decomiso; y si fuesen fiados, serán devueltos á su legítimo dueño luego que los reclame.

5. El dueño ó conductor de la pulperia volante, los mozos ó personas que vayan en su servicio, incluso los que tiren ó dirijan la carreta ó carretilla, serán puestos á disposición del jefe de Policía, para que sean destinados al servicio de las armas por un año en las tropas veterana, en clase de soldado.

6. Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSA.
Tomas M. de Anchorena.

Buenos Ayres Febrero 19 de 1831.

Desde que el gobierno se ha visto en la dura pero indispensable necesidad de llamar á las armas para defender la libertad de esta provincia y la de toda la República, contra los amotinados del 1. de Diciembre de 1828, que continuan devastando los pueblos del interior y cometiendo crueldades inauditas, todos los habitantes de esta provincia se hallan en el deber de prestar su cooperacion á tan justa como importante empresa. Pero este deber, comun á todos, afecta muy especialmente á los pardos y morenos, que debiendo nacer esclavos por la condicion de sus madres, han nacido libres por la generosidad de la patria, á virtud de la ley de 2 de Febrero de 1813. En su consecuencia, y no pudiendo por la exigencia de las circunstancias tomarse una disposicion que comprenda á todos los que se hallen dentro del territorio de la provincia; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Todo liberto, á virtud de la precitada ley de 2 de Febrero de 1813, que se halle dentro de las cuatro secciones de la ciudad, de edad de quince años para arriba, será presentado y entregado por su patrono ó por la persona que está encargada por su cuidado, dentro de ocho dias de la publicacion del presente decreto, para que sea alistado al servicio de las armas.

Art. 2. La presentacion, entrega y alistamiento se hará en el cuartel de la Guardia Argentina, sito en la Plaza de Marte (alias el Retiro) al comisionado al efecto D. Francisco Agustin Wright.

Art. 3. Dicho comisionado, en el acto de la entrega y alistamiento, deberá otorgar bajo su firma dos papeletas, una al patrono ó al que haga sus veces, que acredite haber entregado al liberto, y otra al mismo liberto de quedar alistado.

Art. 4. El patrono ó encargado de algun liberto que infringiese el artículo 1. del presente decreto, sufrirá la multa de cuatrocientos pesos que deberá oblar en la tesorería general, y serán aplicados al rescate de esclavos que quieran prestarse al servicio de las armas en clase de soldados.

5. Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSA.
Tomas M. de Anchorena.

EL LUCERO.

Buenos Ayres, Febrero 21 de 1831.

Por un viajero que salió de Córdoba el 17 de enero, hemos recibido otros detalles sobre la sesion extraordinaria de los agentes diplomaticos, de que hablamos en nuestro número 402. El extracto que insertamos á continuación bastará á dar una idea de aquellos debates, en que los varios oradores que tomaron parte en la discusion, se hicieron admirar por la soledad de sus principios, la fuerza de sus argumentos, y una rara elegancia en el estilo. Lo que mas llamó la atencion del público, fué la peroracion de D. Ventura Ocampo agente de la Rioja, reclamando medidas prontas y energicas contra la importacion y circulacion de las pamplinas, con que los enemigos del orden trataban de hostilizar al supremo Poder Militar.

“No cabe gran distancia, dijo al concluir el orador riojano, entre el principio y fin de las cosas: abrevia el paso su vicisitud misma; y con todo que estén tan proximos ambos puntos, con dificultad se pone la vista en uno y otro á un propio tiempo; porque se interpone una multitud de objetos sin remedio.” (*Profunda sensacion*)

“El que las entiende, luego trata de reconocerlas, penetrarlas hasta poseerlas, y calcular por ellas á otras, adelantando con sus oficios lo que pende de ellos, y por último crear ó poner en movimiento lo que no existia ó se hallaba entorpecido.”

“No le conviniera entonces medirse por la breve duracion de las cosas mismas, por que no desmayara, ó no las emprendiera con el riesgo de dejarlas en un embrión ocasionado á quedar en nada; ó á causar en otra mano contrarios efectos: pues no es dudable que la combinacion de ideas que se forma á fuerza de observaciones propias incoadas y no perfectas, determina á otra persona, aunque sea menos avisada, á empaparse de las doctrinas en que estriba el juicio del preopinante.” (*Movimiento general de sorpresa.*)

“Por estas razones tan sencillas como evidentes, opino que deba declararse fuera de la ley toda clase de pamplinas, fulminando penas arbitrarias contra los introductores, propagadores y detentores de aquellas.” (*He dicho.*)

Este discurso, que ha merecido á su autor el dictado de *Chateaubriant de la Rioja*, fué vivamente aplaudido, y el Sr. agente bajó del tonel (1), recibiendo los parabienes de sus colegas.

Una circunstancia que no debe omitirse es, que los dos oradores mas distinguidos del partido organizador pertenecen á la misma provincia, y tienen el mismo apellido. Tambien se nos ha asegurado que D. Ventura Ocampo es el discípulo predilecto del famoso D. Amaranto, que arengó un dia al genio imperterrito de las batallas en el posadero espantoso de la muerte.

(1) Así llaman en Córdoba á la tribuna, por ser una pipa vacía.

La H. S. de la Provincia continuará hoy su discusión sobre los proyectos de hacienda. Los dos primeros, que publicamos en este número, han sido aprobados.

NOTICIAS DEL INTERIOR.

El número de las montoneras de Córdoba se iba aumentando. En el Bagual hay una que ha interceptado un chasque del coronel Lamadrid. La fuerza que disciplinaba el coronel Pringles se había amotinado. Las demostraciones de júbilo eran tan patentes en Córdoba que se temía de un día a otro un movimiento popular.

El teniente coronel Lopez había reunido las milicias del Tercero.

El señor Molina reúne gente en los Positos.

El comandante D. Mariano Paz, emigrado cordobés, mandaba en el Fraile Muerto.

La división Pacheco se halla a 18 leguas de Córdoba.

El comandante Soza tiene su campamento en el Garabato.

La opinión de la campaña de Córdoba es toda federal.

Por falta de espacio, no hemos podido insertar en este número dos importantísimas comunicaciones, con que nos ha favorecido el PATRIOTICO. En una de ellas se refieren los últimos sucesos de Santiago, y en la otra se da una relación muy exacta y circunstanciada de las fuerzas de Paz, y del estado actual de las provincias interiores.

Segun el primero de estos documentos, que se nos han transmitido originalmente, los comandantes Diaz, Medina y Vargas, habían derrotado a dos divisiones del coronel Deza, mandados por Luna y Castillo; de cuyas resultas Deza había salido por segunda vez de Santiago, y se había retirado a Loreto.

El coronel ROLON suplica a sus amigos a quienes no ha pedido personalmente sus órdenes, que le disponen esta falta ocasionada por sus graves afecciones. Al despedirse les reitera las seguridades de su amistad.

PASAPORTES

Expedidos por el departamento de Policía el día 19 de Febrero de 1831.

- D. Evaristo Sosa, para Dolores.
- Joaquín de R. y Luna Torres, para Gibraltar.
- Pablo Monroy, para la Magdalena.
- Laureano Ibarra, para ídem.
- Juan José, para Hicón (Banda Oriental).
- José Tody, para las Cañuñas.
- Hipólito Campiet, para Montevideo.
- Eduardo Nouy, Havia de Gracia.
- Justino Díaz Velaz, para Páisandú.
- Juan M. Alzaga, para ídem.
- Gregorio Ausó, para el Norte Vivandero.
- Manuel, esclavo de ídem, para ídem.
- Francisco Campa, para Montevideo.
- Manuel Francisco, para el Janeiro.
- Manuel Acosta, para la Magdalena.
- Francisco José Seguando, para Montevideo.
- Camilo Molina, para Santa Fé.
- Mojas B. atamante, para ídem.
- José Antonio Paso, para la Banda Oriental.
- Manu-la Castañeda, para ídem.
- Patricio Lynch, para la Cañada Honda.
- José Antonio Pérez, para ídem.
- Juan Manuel Galván, para ídem.
- Pedro Reyes, para el Monte Grande.
- Francisco Collao, para Montevideo.
- Juan Moine, para ídem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 18.

- Parroquia de Monserrat.**
- D. R. mizia Antonia, parvula.
- José Cerat, parvulo.
- Parroquia de la Catedral.**
- Maria Dionisia Martin, parvula.
- M., 1 año, moreno libre.
- Alejandra Dolores, 1 año.
- Parroquia de San Nicolas.**
- rana Branzo, 62 años, órdño libre.
- negra del Carmen, parvula, parda libre.

AVISOS.

Se vende una pollina con eria, manza y muy lechera. En la quinta que sigue a la de las naranjas, calle larga de la Recoleta.

Aviso de la Inspeccion y Comandancia General de Armas sobre el Regimiento de Milicia Pasiva de Infanteria.

Relacion que manifiesta la calle y número de las habitaciones de los señores comandantes y capitanes del 1º, 2º, y 3º batallon del expresado, y los cuarteles que deben enrolarse.

Batallones.	Compañías.	Clases.	Nombres.	Calles.	No.	Cuartel que enrolan.
1º.	Granaderos	Comandante	D. Manuel Rivero	Universidad	112	
		Capitan	D. Bernabé Escalada	Universidad	115	4
		Id.	D. José Ormachea	Venezuela	131	5
		Id.	D. Romualdo Segura	de las Piedras	118	11
		Id.	D. Agustín Garrigó	de la Paz	70	2
Cazadores.	Id.	D. José M. Gomez	Perez Buen Orden	136	10	
	Artilleria.	Id.	D. Mariano Lozano	de la Paz	7	mitad del 3
2º.	Granaderos	Comandante	D. José Ramon Elorza	25 de Mayo	93	
		Capitan	D. Mariano Espoleto	Paz	65	mitad del 12
3º.	Granaderos	Id.	D. Franc. Azogoraray	Florida	82	mitad del 12
		Id.	D. Mariano Grimaldi	25 de Mayo	37	13
		Id.	D. José Bares	Cangallo	53	16 17 y 18
		Id.	D. Hilario Gonzalez	Saipacha	312	mitad 14 y 18
Cazadores.	Id.	D. Isidoro Poralta	Cuyo	26	idem 14 y 18.	
	Artilleria.	Id.	D. Joaquin C. Morales	Talcahuano	147	1
3º.	Granaderos	Comandante	D. Carlos Casal	Baldrano	280	mitad del 6 26 y 19
		Capitan	D. Juan Bravo	Reconquista	249	mitad 6 20 y 19
		Id.	D. Gregorio Saler	Lujan	4	7 y 25
		Id.	D. Fermín Suarez	Venezuela	328	8
		Id.	D. Manuel Seas	Baldrano	250	9
Cazadores	Id.	D. Damian Herrera	Venezuela	360	20	
	Artilleria	Id.	D. Gavino Benavente	Buen Orden	163	20
			D. Atamecio Pacheco	Biblioteca	271	21 y 22

Lo que se comunica a quienes comprende para su inteligencia y cumplimiento, previniéndose que los individuos que se hallen en los cuarteles 23, 24, 27, 28 y 29, y correspondan por su clase y edad a la pasiva, deberán enrolarse en las compañías de los capitanes Gonzalez, Guerra, Morales, Sea y Benavente, segun se demuestra en el anterior estado, debiendo estar precisamente enrolados para el 20 del mes que corre.

Buenos Ayres, Febrero 3 de 1831.

LUCIO MANSILLA.

Se vende una criada de 20 años, apta para todo servicio, es natural del interior, en la cantidad de 250 pesos metalico. La persona que se interesa por ella, puede ocurrir a la tienda N.º 86, calle de la Plata, de la plaza dos y media cuadras al campo.

A los enfermos.—En la calle del Pa. rú del corrao vivo para el Retiro, en el número 18 hay de venta la medicina de M. Lerroy, a precios equitativos, reciben legada de Francia de todos los grados, y el vomitivo.

Aviso al público.—Agencia de negocios, teneduría de libros, idiomas extranjeros.—En la calle de Cuyo número 66, en los altos, por métodos breves y sencillos se enseñan los idiomas español, inglés, francés, italiano, portugués, &c. La teneduría de libros en partida doble aplicada a todo giro, como al comercio del país. La aritmética practica y mercantil simplificada del uso de los escritorios y correspondencia comercial.

Se encargan de todo lo que tiene relacion a las escrituras de comercio, cuentas, balanzas, liquidaciones, asuntos litigiosos y arbitrales, como tambien de embargar los libros, arregrados a llevarlos en las casas de comercio, cuyos asuntos ya necesitan emplear a un tenedor todo el día, y da hacer con exactitud todas las traducciones en los idiomas expresados; ofrecen tambien dar lecciones en las casas particulares y academias sea de niños o hombres. Para tratar dirijirse a dicha casa desde las 10 hasta la 1 de la tarde y de las 7 a las 9 de la noche.

A los celadores. Anda huido desde el Martes 13 del corriente, un muchacho de 8 a 9 años, en mangas de camisa, y con calzón de paño azul; es menudo de cuerpo, crespó, y tiene la cara algo moreada de las viruelas. Ocurrase a la calle de Potosí número 300.

Se vende una casa de pulperia en la calle de Corrientes, de San Nicola 7 cuadras para el campo, de poco principal, se da la casa por 4 años de contrato, bajo la inteligencia, que es casa acreditada segun los diarios que se hace; en la misma esquina vive el dueño con quien podrán tratar.

Aviso al público.

El Lunes 21 del corriente mes, a las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar en esta contaduría general, a virtud de órden superior, los efectos que se expresarán, correspondientes al estado, a saber:—

5 cajones con 10 juegos tambores para niños a 15 pesos.	162
110 marcos de espejo dorados chicos a 15 pesos.	1785
12 idem idem grandes a 40 pesos.	480
40 taradotes desarmados a 12 pesos.	560
1 cajon con 120 ampollitas chicas a 9 pesos docena.	90

28 idem grandes a 15 p. sus docena.	42
6 barricas biogras sencillas, 511 1/2 docenas a 5 pesos y medio.	2813 2
13 cajones con 51 docenas saizas y encortidos Inseparables, 1-8 frascos chicos a 10 reales docenas.	68 4
1 maquina de zurzard en	2000
1 cajon con 31 lios tiras de bádanas a 3 reales.	91
4 cuadros grandes a	60
14 idem chicos a 6 pesos	84
1 cajon vidrios pintados correspondientes a los marcos de espejos.	8603 8

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca. Recoquista No. 66.

A los boticarios.

El Martes 22, se rematará a la mejor postura, por cuenta de quien pesterezca, un completo surtido de medicinas, que por su mucha estension no se puede detallar. Los señores interesados podrán verlas antes y al tiempo del remate.

Por los mismos.

En el almacén No. 66, calle de la Reconquista. El Miércoles 23 del corriente, se rematará a la mejor postura en lotes, al gusto de los compradores, las siguientes.

120 cascos de vino de Burdeos de superior calidad, azucar del Brasil blanca y terciada, idem de pila superior, coñac en cuarterolas, vino seco en pipas y cuarterolas, cerveza blanca, mantecadas en cuetes y otros muchos artículos que se detallarán antes de día de la venta.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 18. El Martes 22, a la hora de costumbre se ha de vender un surtido de efectos al mejor precio, el por menor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle del Perú No. 35. Algun día de la semana que viene, y que se avisará, se ha de vender a la mas alta postura, todas las existencias de una tienda mercería, cuyo por menor es como sigue.

Un completo surtido de perfumeria, pinetes de carey grandes y chicos, batidores de hien, corta plumas, navajas para afeitarse finas y ordinarias, tijeras finas, bombas de cristal para floreros, floreros y cascotes, paraguas, espejos dorados grandes y chicos, abanicos broncados, idem de naçar y myfil, tiradores de seda, candeleros de platina, bandejas de idem, mostacilla, vidielos de idem, relojes y cadenas de oro, alfileres, cintureros para señoras, y otras muchas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Tambien se venderá el arazon de vidrieras perteneciente al mismo cuarto y la accion al cuarto.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 38. El Martes 22 del corriente, a las 11, se venderá una portada de toda clase de efectos, cuyo por menor se dará despues.